



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 145-2017-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Mayo del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 04 de Mayo del 2017, instada mediante Convocatoria N° 005-2017-SO-GRA/CD de fecha 28 de Abril del 2017, el Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, Hermenegildo Morillo Alejos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", concordante con el Inciso b) del Artículo 14º que prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º sobre la naturaleza de los Acuerdos Regionales, prescribe: Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujetase a una conducta o norma institucional;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2017-GRA/CR, de fecha 02 de Febrero del 2017, el Pleno del Consejo Regional, ACUERDA: Artículo Primero: CONFORMAR, la Comisión Especial para Investigar los Actos de Corrupción, respecto al presunto pago de coima de S/. 40,000.00 soles en el Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash y de las presuntas coimas en la Dirección Regional de Agricultura, siendo el plazo para emitir el informe correspondiente en la siguiente Sesión Ordinaria del Consejo Regional, quedando conformada por los siguientes Consejeros Regionales: Presidente: Hermenegildo Morillo Alejos, Miembros: Ángel Janwillem Durán León, Edwin Edmundo Ipanaque Hidalgo, Luis Fernando Gamarra Alor, María del Carmen Marchena Valdiviezo;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2017-GRA/CR, de fecha 03 de Marzo del 2017, el Pleno del Consejo Regional, ACUERDA: Artículo Primero: APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO por Cuarenta y Cinco (45) días hábiles a la Comisión Especial para Investigar los Actos de Corrupción, respecto al presunto pago de coima de S/. 40,000.00 Soles en el Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash y de las presuntas coimas en la Dirección Regional de Agricultura;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



43

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, Hermenegildo Morillo Alejos, en Estación de Pedidos y al amparo del inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Pido ampliación por 30 días hábiles de la Comisión Especial para Investigar los Actos de Corrupción;*

Que, en Sesión Ordinaria el Consejero Regional Hermenegildo Morillo Alejos, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial para Investigar los Actos de Corrupción, solicita ante el Pleno de Consejo Regional la ampliación por 30 días hábiles de la Comisión Especial para investigar los Actos de Corrupción; al respecto el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA** calificada y una abstención; con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO por Treinta (30) días hábiles a la Comisión Especial para Investigar los Actos de Corrupción, respecto al presunto pago de coima de S/. 40,000.00 Soles en el Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash y de las presuntas coimas en la Dirección Regional de Agricultura; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL

Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO